



Resolución de Gerencia N° 099-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de Mayo de 2015

VISTOS: La solicitud presentada por el Sr. JESUS ALBERTO SANCHEZ CURIÑAHUI de fecha 13 de mayo del 2015 donde solicita devolución del dinero cancelado por el servicio de alquiler de la cancha deportiva del Palacio de la Juventud, los Informes N° 00163-2015, 00217-2015 y 00253-2015/MDLO/GDH/HOSTOS de la Gerencia de Desarrollo Humano, los Proveídos N° 1976-2015 y 2002-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 226-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada con fecha 13 de mayo del 2015 el Sr. JESUS ALBERTO SANCHEZ CURIÑAHUI, solicita la devolución de dinero cancelado por concepto de servicio de alquiler de la cancha deportiva de las instalaciones del Palacio de la Juventud, para un evento musical bailable que debió realizarse el día 09 de mayo del 2015, ascendente a S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 00106-2015/MDLO/GDH/HOSTOS la Gerencia de Desarrollo Humano mencionó que el recurrente solicita la devolución del monto pagado por servicio de alquiler de loza deportiva con Recibo N° 02-00012 por el monto de S/. 2,700.00 Nuevos Soles, señalando que por decisiones administrativas no se realizará dicho evento ya que se pretendía vender licor, el mismo acto que fue comunicado al organizador de la actividad precitada líneas arriba;

Que, con Informe N° 00217-2015/MDLO/GDH/HOSTOS el Gerente de Desarrollo Humano comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre lo suscitado con la cancelación del evento que se realizaría el 09.03.2015, solicitando que se haga la devolución del dinero por la suma cancelada por concepto de alquiler de loza deportiva a favor del Sr. JESUS ALBERTO SANCHEZ CURIÑAHUI, previa presentación del Boucher original;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 00253-2015/MDLO/GDH/HOSTOS remitió a la Gerencia Municipal la carta presentada con fecha 13 de mayo del 2015 por el Sr. JESUS ALBERTO SANCHEZ CURIÑAHUI y registrado con Nro. de Expediente E-09247-2015, en el cual solicita la devolución del dinero acordado y adjunta copia del recibo N° 02-00012 respectivamente;

Que, con Proveído N° 2002-2015 de fecha 15.05.2015 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando se acumule al Proveído N° 1976-2015 de fecha 12.05.2015 y emita su pronunciamiento legal correspondiente;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Que, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establecido en su numeral 1.7 del artículo IV de su Título Preliminar – El Principio de Presunción de Veracidad, que en virtud del cual, en todo procedimiento administrativo debe presumirse que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por dicha ley, responden a la verdad de los hechos que ellos forman;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 226-2015-MDLO-GAJ señaló que estando a lo informado por el área competente y de conformidad a las premisas precitadas, opinó por la procedencia de la devolución del pago por concepto de alquiler de loza deportiva a favor del Sr. JESUS ALBERTO SANCHEZ CURIÑAHUI por el importe de S/. 2,700.00 Nuevos Soles;

Que, estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. JESUS ALBERTO SANCHEZ CURIÑAHUI, en consecuencia proceder a la devolución del monto ascendente a S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles); conforme a lo señalado en la presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abg. Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL